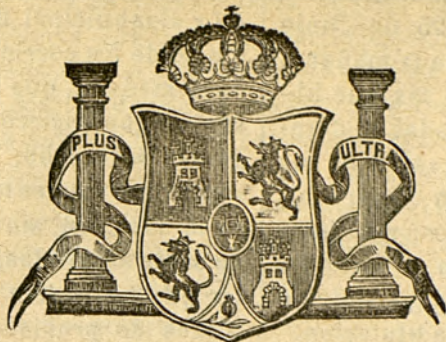


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 ---  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 154.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Presupuestos.

Por circular inserta en el Boletín oficial de la provincia de 27 de Abril último, se impuso á los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, la multa de 15 pesetas á cada uno por no haber presentado sus presupuestos municipales para el próximo año económico de 1894 á 1895, y se les ordenaba que remitiesen el papel equivalente á la misma en el término de diez dias; y como apesar de haber transcurrido este con exceso no lo hayan cumplido, he dispuesto prevenirles que han incurrido en el apremio del 5 por 100 diario sobre dicha multa, desde el dia 8 del corriente mes, que es el siguiente al en que venció el plazo señalado para el pago de la expresada multa; y á la vez hacerles entender que si en el término de ocho dias no se recibe el papel equivalente á la misma y al apremio, se pasará orden al Juzgado de primera instancia para que lo haga efectivo por los medios que establece el art. 188 de la vigente ley municipal, sin perjuicio de exigir á los que dejen de cumplir tan preferente servicio, las demás responsabilidades á que

se hagan acreedores por su desobediencia.

Burgos 31 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

*Simon Sainz de Varanda.*

## Relacion que se cita.

Aranda de Duero.  
 Peñaranda de Duero.  
 Tuvilla del Lago.  
 Castil de Carrias  
 Puras de Villafranca.  
 Briviesca.  
 Castil de Lences.  
 Frias.  
 Fuentebureba  
 Oña.  
 Ontomin.  
 Quintanaortuño.  
 Villagonzalo Pedernales.  
 Zaldueño.  
 Arenillas de Riopisuerga.  
 Castellanos de Castro.  
 Castrogeriz.  
 Villaverde Mogina.  
 Mahamud.  
 Pinilla Trasmonte.  
 Villalmanzo.  
 Villamayor de los Montes.  
 Condado de Treviño.  
 Miraveche.  
 Olmedillo de Roa.  
 Roa.  
 Arauzo de Salce.  
 Ontoria del Pinar.  
 Quintanlara.  
 Alfoz de Santa Gadea.  
 Terradillos de Sedano.  
 Valle de Zamanzas.  
 Santa Maria Ananuez.  
 Espinosa de los Monteros.  
 Merindad de Cuestaurrea.  
 Merindad de Valdeporres.  
 Valle de Manzanedo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo,  
 Juez de primera instancia de  
 Burgos y su partido.

A los Jueces municipales de los  
 pueblos correspondientes á este

partido judicial hago saber: que precedente de la Excm. Audiencia provincial de esta Capital se ha recibo en el Juzgado de mi cargo una certificacion, en la que se trascribe el siguiente

Telegrama.—«Ministro de Gracia y Justicia á Presidente Audiencia de Burgos. — Ultimo decreto indulto no comprenden multas ni penas impuestas por faltas ni responsabilidad subsidiaria por insolvencias de multas ni de indemnizacion á particulares.»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de dichos Jueces municipales y cumplan con exactitud la indicada superior resolucion.

Dado en Burgos á 31 de Mayo de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sría., Nicolás Lopez.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo,  
 Juez de instruccion de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en ignorado paradero Jesus Ortega Benito, sin apodo, de 40 años de edad, hijo de Felix y María, soltero, natural de Villangomez, de este partido judicial, cuyas señas son: estatura un metro 580 milímetros, peso 59 kilos, dimension de las manos 17 centímetros de largas por 9 de anchas, id. de los pies 27 por 8 y medio, color de los ojos garzos, id. del pelo negro, sin cicatrices, color del rostro moreno sonrosado, vistiendo pantalon bombacho y blusa azul, faja negra, boina del mismo color, zapatos de becerro negro y camisa blanca de algodón, cuyo sugeto debe hallarse pidiendo por los pueblos de esta provincia, para que el dia 3 de Julio próximo y hora de las once de la mañana comparezca en este Palacio de Justicia al objeto de asistir á las sesiones del jui-

cio oral en la causa que contra dicho Jesus se sigue sobre lesiones menos graves á Quintin Munguia.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sugeto, y habido que sea, le pongan con las seguridades debidas á disposicion de este Tribunal con objeto de que tengan lugar las sesiones del juicio oral acordado.

Dado en Burgos á 30 de Mayo 1894.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Marciano Irazu.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo,  
 Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 22 de Junio próximo y hora de las once de la mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montorio las fincas que se expresarán, sitas en jurisdiccion de dicho pueblo, embargadas á Valentina Diez Herro, á fin de hacer efectivas con su importe las costas que la fueron impuestas en causa que se la siguió sobre hurto.

Una heredad en término municipal de Montorio, paraje de Celdada, de 6 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en id., de 6, en 15.

Otra á la Venta, de 3, en 5.

Otra á la Vega, en 5.

Otra á la Lastra, de 3, en 3.

Otra á Hugalarruz, de 3, en 3.

Otra á Carrera Bajera, en 30.

Otra al Cuento, de 7, en 40.

No existen títulos de propiedad de las fincas reseñadas, las cuales se hallan libres de toda carga y gravámen.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo tener en cuenta que para ello se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100



del valor de las fincas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 28 de Mayo de 1894.—Cecilio del Barco.—Ante mí Francisco Almazan.

Dámaso de Vega, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: que en el juicio que se expresará se encuentra el siguiente

Edicto.—Lic. D. José Reinoso y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad, hago saber: que el día 7 del próximo Junio y hora de las once y media de la mañana, se subastará en este Juzgado instalado en el Palacio de Justicia, una máquina de pie, sistema «Singer», para coser, en regular uso, tasada en 60 pesetas, cuya máquina ha sido embargada á D. Juan Santos y Alonso, con motivo del juicio verbal que se le ha seguido á instancia de D. Angel Tudanca Fernandez, ambos de este domicilio, sobre pago de 45 pesetas 50 céntimos. De cuya máquina podrán enterarse los que se propongan hacer posturas en el acto del remate, no siendo admisibles las que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin consignar además previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la cantidad que sirve de tipo.

Dado en Burgos á 31 de Mayo de 1894.—José Reinoso.—Ante mí, Dámaso de Vega.

Corresponde á la letra con su original. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez en Burgos á 31 de Mayo de 1894. = Dámaso de Vega. = V.º B.º.—José Reinoso

#### Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba Trujillo, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Andrés Rincon Cuesta, vecino de La Sequera, en causa sobre robo, se le han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Una casa con su corral y demás accesorios en el pueblo de La Sequera, calle de Hontangas, núm. 23, tasada en 1100 pesetas.

Una viña en la Caborra de 600 cepas, en 150.

Una tierra, secano, de primera calidad, de 18 celemines poco mas ó menos, sita en el término del Pradillo, tasada en 750 pesetas

Cuyas fincas se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasacion, para con su valor hacer pago de las responsa-

bilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de La Sequera el día 25 de Junio próximo á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador la titulacion.

Dado en Aranda de Duero á 30 de Mayo de 1894.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano Garcia.

D. Rafael de la Haba Trujillo, Juez de instruccion de esta villa de Aranda y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Felix Hernando Barragan, vecino de Villovela, en la causa contra él y otros seguida sobre incendio de un molino se le han embargado los bienes que con su tasacion son los siguientes:

Una viña en Socastillo, jurisdiccion de Villovela, de cabida 140 cepas, tasada en 35 pesetas.

Quinta parte de una casa y corral en la calle de la Iglesia, con el número 11, en 100.

Dos cargas de lagar en el titulado de Benito Perez, en 20.

Mitad de una bodega, titulada La Lámpara, sin envás, en 20.

Tres horas de molino en el titulado de la villa, al pago de los Tobares, en el que es mayor porcionero Fernando Hernando y otros, en 500.

Una cuarta parte de casa en la calle de Enmedio, señalada con el número 22, en 250.

Dos cargas de lagar en el titulado de Maria Ramos, en el que es porcionero Romualdo Villegero y otros, en 20.

Novena parte de una bodega titulada del Curato con 23 cántaras de envás, en la que son porcioneros Luis y Pedro Balbás, en 25.

Una tierra en la Serna, de 6 celemines, en 50.

Otra en Carraolmedillo, de 6, en 60.

Otra en Moralejos, de una fanega, en 150.

Otra en las Quintanas, de 9 celemines, en 30.

Otra en Vatilungo, de una fanega y 6 celemines, en 90.

Otra en los Llanos, de una fanega, en 25.

Otra en los Llanos, de dos fanegas, en 50.

Un sueto de era en los de arriba, de un celemin, en 20.

Una tierra en los Cascajos, de una fanega y 3 celemines, en 30.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer

pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado y al municipal de Villovela el día 30 de los corrientes á las once de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar previamente el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del licitador la titulacion.

Dado en Aranda á 1.º de Junio de 1894.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Laureano Garcia.

#### Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en la demanda que se mencionará se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Encabezamiento.—En la villa de Briviesca, á 26 de Mayo de 1894, el Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D.ª Zoa Castora Aguilar, mayor de edad, vecina de esta villa, jornalera, casada, habilitada para comparecer en juicio, representada por el Procurador D. Galo Peña y defendida por el Licenciado D. Bonifacio Navas, sobre que se la declare pobre para litigar contra Santiago y Braulio Amezaga, Andrés Ubierna y Pedro Conde, este vecino de San Salvador del Valle en el partido de Valmaseda, y los otros de Lencés, en este partido, siendo tambien parte el Sr. Abogado del Estado.

Parte dispositiva. = Fallo: que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 39 de la ley de enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Zoa Castora Aguilar, vecina de esta villa, para litigar con D. Santiago y D. Braulio Amezaga, Andrés Ubierna y Pedro Conde, vecinos los tres primeros de Lencés, y el D. Pedro Conde de San Salvador del Valle, y con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cortí.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificacion á los demandados que no han comparecido, se expide el presente en Briviesca á 30 de Mayo de 1894. = Jacinto Cortí. = Por su mandado, José Lopez.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Hago saber: que en la demanda que se mencionará se ha dictado

la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Briviesca á 26 de Mayo de 1894, el Sr. D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos promovidos por D. Salvador Ruiz y Ruiz, mayor de edad, viudo, jornalero y vecino de Cubo, representado por el Procurador D. Galo Peña y dirigido por el Licenciado D. Pedro Nolasco Araco, sobre que se le declare pobre para litigar contra D. Dionisio Gonzalez Reitia, vecino de Santa Maria Rivarredonda, y D. Valentin Ruiz Barriocanal, que lo es de Cubo, mayores de edad, labradores, siendo tambien parte el Abogado del Estado.

Parte dispositiva. = Fallo: que sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la ley de enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Salvador Ruiz y Barrio, vecino de Cubo, para litigar con D. Dionisio Gonzalez Reitia que lo es de Santa Maria Rivarredonda, sobre pago de pesetas y con D. Valentin Ruiz Barriocanal, tambien vecino de Cubo, sobre cumplimiento de un contrato, y con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Cortí.

Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y que sirva de notificacion á los demandados que no han comparecido, se expide el presente en Briviesca á 30 de Mayo de 1894.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

#### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que el día 27 de Junio próximo á las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de una casa embargada á Sixto Valdivielso, vecino de Palazuelos de Muñó, con el fin de satisfacer con su importe los derechos y honorarios devenidos por el Procurador y Abogado que le representó y defendió en la causa que en union de otros se le siguió por lesiones á Samuel Frias, así que las costas ocasionadas en el expediente formado al efecto; la expresada casa con su tasacion es la siguiente:

Una casa en la calle del Huerto, la cual se halla sin habitar, señalada con el número 40, consta de una sola machonada y un piso, valorada en 75 pesetas.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de esta



provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligacion de todo licitador consignar momentos antes de la hora señalada el 10 por 100 de aquella y presentar la cédula personal, debiendo hacer constar que no existe título de la casa, y para su adquisicion serán de cuenta del rematante los gastos que se originen.

Dado en Castrogeriz á 30 de Mayo de 1894. = Victor Garcia Alonso. = Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

### Saldaña.

D. Francisco Sigler Saenz, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á tres individuos, al parecer gitanos, dos de ellos de las señas que á continuacion se expresan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de diez dias á contar desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo por supuesto robo de caballerías: dichos sugetos desaparecieron con una yegua de las señas que luego se dirán, en el dia 18 del actual del pueblo de Guardo, al reclamarles las guias de los ganados que conducían y que han sido ocupados; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

#### Señas de los sugetos.

Uno de edad de unos 40 años próximamente, estatura 1 metro 600 milímetros, viste pantalon y chaqueta de pana color canela.

Otro de unos 32 años, color moreno, viste pantalon de pana oscuro y blusa azul, estatura 1 metro 620 milímetros.

Y otro cuyas señas se ignoran.

La caballería que llevaban era una yegua de 3 años, alzada 7 cuartas y dos dedos, color castaño, paticalza de las cuatro extremidades, lleva una marca en el cuarto posterior izquierdo con las iniciales J. C.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado de los mencionados individuos, así como la yegua, los cuales se pondrán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Saldaña á 23 de Mayo de 1894. = Francisco Sigler Saenz. = Por mandado de S. Sría., Felix Quijada.

D. Francisco Sigler Saenz, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago sa-

ber: que en causa que me hallo instruyendo por supuesto robo de caballerías he acordado en providencia de este dia publicar el presente para que los que se crean dueños de las caballerías que luego se dirán se presenten ante este Juzgado á reconocer aquellas con los justificantes oportunos.

#### Señas de las caballerías ocupadas.

Una yegua pelo castaño claro, crin y extremidades negras, cabeza estrellada, de 7 años y está criando, alzada un metro 46 centímetros.

Otra de pelo negro perceño, crin negra clara, está preñada, de 10 á 11 años y de un metro 48 centímetros de alzada.

Otra de pelo id., calzada de una extremidad, con rayas de fuego en las extremidades, estrellada, tiene la marca C. C., de 10 años y de un metro 47 centímetros.

Otra color castaño oscuro, con dos rayas blancas, de dos años y de un metro 35 centímetros de alzada.

Un caballo color castaño, tiene lunares en los costillares, las extremidades negras, tuerto, de 16 años y de un metro 25 centímetros de alzada.

Una burra de pelo castaño, preñada, de 7 años y de 95 centímetros de alzada.

Saldaña 23 de Mayo de 1884. = Francisco Sigler Saenz. = Por su mandado, Felix Quijada.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldia de Campolara.

Terminado el padron de fincas urbanas de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1894 á 1895, queda expuesto al público por el término de 8 dias, desde que el presente anuncio sea publicado en el Boletin oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Estas no pueden versar mas que sobre errores aritméticos ó de copia, en conformidad á lo que previene art. 26 del Reglamento provisional de 24 de Enero último.

Campolara 28 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Francisco Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villasur de Herreros.

### Alcaldia de Villaescusa del Butron.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, chacolí, aguardientes y aceite que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayun-

tamiento en los dias 13 y 17 de Junio á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Villaescusa del Butron 30 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Blas Teran.

Igual anuncio hace el Alcalde Pampliega respecto de las carnes, aceites, aguardientes y jabon para el dia 10 de Junio á las diez de la mañana á la venta libre, y la sal á la venta exclusiva á las once de la mañana.

El de Tuvilla del Lago de todos los artículos para los dias 10 y 17 de Junio de 10 á doce de la mañana á la venta libre.

El de La Piedra de todos los artículos para los dias 8 y 15 de Junio próximo á las diez de la mañana á la venta exclusiva.

El de Oña de todos los artículos para los dias 10 y 22 del actual á las diez de la mañana á la venta libre.

El de Ibrillos de los vinos, aguardientes de todas clases, aceite, jabon, carnes, vinagres, sidra, y chacolí para los dias 10 y 17 de Junio á las diez de la mañana á la venta libre.

El de Cerezo. Riotiron de todos los artículos para los dias 11 y 18 del actual á la venta libre.

El de Ontomin de todos los artículos para los dias 10 y 17 del actual á las dos de la tarde á la venta exclusiva.

### Alcaldia de Sta. Maria Mercadillo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo y socios de los montes comprados al Estado denominados Dehesa, Frontera y Berdugal, quedan desde este dia vedados todos sus pastos, tanto para los ganados del pueblo como forasteros.

Los primeros en caso de infringir el contenido del presente bando serán castigados por primera vez con la multa de 3 pesetas, y los forasteros que lo verifiquen serán corregidos con arreglo á lo dispuesto en el art. 611 del Código penal vigente.

Santa Maria Mercadillo 13 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Manuel Perez.

### Alcaldia de Villadiego.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa y su barrio de Barruelo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos cuatro años de práctica en el ejercicio de la profesion, presentarán sus solicitudes documentadas en la Alcaldía dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pues transcurido que sea dicho término no se admitirá ninguna y se procederá á su provision.

El agraciado queda en libertad de poder contratar con un número considerable de vecinos acomodados de esta villa y su barrio, así como con los de algunos pueblos limítrofes á la misma.

Villadiego 29 de Mayo de 1894. = El Alcalde, Timoteo Alonso.

### Alcaldia de Vilviestre del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa dotada con la cantidad de 1000 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia de diez familias pobres del pueblo y transeuntes pobres, casa habitacion libre, y exento de contribucion excepto la del subsidio y consumos.

Los aspirantes á ella que deberán ser licenciados en Medicina y Cirujía presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, acompañando la cédula personal y hoja de méritos y servicios.

El agraciado podrá contratar las igualas con 150 familias acomodadas del pueblo.

Vilviestre del Pinar 29 de Mayo de 1895. = El Alcalde, Martin Barrio.

### Alcaldia de Tordueles.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con 50 pesetas por la asistencia de las familias pobres y transeuntes. Además los vecinos pudientes se han comprometido á pagar al agraciado en Septiembre de cada año 180 fanegas de trigo y media cántara de vino por cada uno de los 125 vecinos que cuenta esta localidad, pudiendo tambien dicho agraciado tener anejos si lo cree conveniente.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Tordueles 25 de Mayo de 1894. = El Alcalde, José del Pozo.

### Alcaldia de Villahoz.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894-95, se ha-



lla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días á contar desde que se anuncie el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villahoz 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, P. O., Domiciano Alvarez.

#### Alcaldía de La Puebla de Arganzon.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Medico-titular de esta villa dotada con la cantidad de 999 pesetas anuales y pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de 14 familias pobres y transeuntes.

Los aspirantes á obtenerla que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del término de 30 días á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Puebla de Arganzon á 2 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eugenio Juarrero.

#### Juzgado municipal de Valdelateja.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal de Valdelateja y su suplente.

Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanilla Escalada 30 de Mayo de 1894.—El Juez municipal, Manuel Montero.

#### Juzgado municipal de Ontoria de Valdearados.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal, las cuales se proveerán con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Juez municipal en el término de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ontoria de Valdearados 26 de Mayo de 1894.—El Juez municipal, Angel de la Fuente.

#### Juzgado municipal de Barrios de Colina.

Por defunción de los que las desempeñaban se hallan vacantes la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Las personas que reuniendo las circunstancias legales quieran solicitarlas, presentarán sus solicitudes en este Juzgado en el término de

15 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barrios de Colina 25 de Mayo de 1894.—El Juez municipal, Santiago Ayala.

#### Juzgado municipal de Pesadas de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa y su suplente. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los 15 días siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1891.

Pesadas de Burgos 25 de Mayo de 1894.—El Juez municipal, Domingo Rojas.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain-Calvo 61, y San Lorenzo, 48, se hallan de venta los *nuevos modelos* para el **Reparto territorial** y **Tablas** para su formación, siendo el precio de estas 50 céntimos. También se hallan á la venta los **Padrones** y **tablas** para la formación del Impuesto de edificios y solares, como para el de **Vinos** y demás necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Con la debida oportunidad se hará, en recibiendo los modelos oficiales, para el Reparto territorial por urbana.

#### TALLER DE ENCUADERNACION

#### DE E. FRANCO.

(Sucesor de J. Calvo.) calle del Cordón, núm. 1, Burgos.

Se hacen toda clase de encuadernaciones tanto lujosas como sencillas, así como también carpetas, cajas, etc.; dorados en tela, cuero, seda, pelus, etc., se pegan mapas al bastidor: rebajas á los Sres. Sacerdotes en la encuadernación de los Boletines eclesiásticos.—Prontitud y economía. 1—4

Los días 10 y 11 del mes de Junio próximo, de ocho de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de varios recibos de contribución territorial de los años de 1886 á 1890 inclusive, que adeudan varios contribuyentes y terratenientes del pueblo de Villahoz.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que se hallan en descubierto.

Villahoz 3 de Mayo de 1894.—E. Recaudador nombrado al efecto, Santiago Temiño

#### A los Ayuntamientos.

En la imprenta de Cariñena, Lain-Calvo 12, frente á la fonda del Norte, se hallan de venta los impresos necesarios para el **Reparto territorial, Padron de edificios y solares, Matricula del subsidio industrial, Presupuesto municipal**, y todo lo necesario á los Ayuntamientos, Jueces municipales y agentes ejecutivos, todo arreglado á los modelos oficiales. 2—2

### Á LOS ALCALDES Y MAESTROS

#### ESCUDOS Y BANDERAS PATRIOS.

*Modelo Sanchez Cevisa.*

Único aprobado por la Dirección general de Instrucción pública é Inspección general de primera enseñanza. Se venden á *precios muy baratos* en la acreditada Imprenta y Librería de hijos de Santiago Rodriguez, Pasaje de la Flora, Burgos.

Esta casa es la única que puede vender el modelo oficial en la capital y provincia. Acaba de ponerse á la venta en este establecimiento una nueva clase de Escudo, Bandera y Asta, á 12'50 pesetas. 8—10

#### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y Compañía, calle Almirante Bonifaz, números 23 y 25, Burgos, se hallan á la venta los impresos para el *repartimiento territorial* para el año de 1894-95, con todos sus correspondientes estados y listas cobratorias.

También hay un gran surtido de padrones de Registros fiscales, cuentas municipales y de pósitos, libros de contabilidad, recibos de provinciales, consumos y otros varios á precios económicos.

En la misma imprenta se ha instalado un taller de encuadernación para todos cuantos libros deseen encuadernar los Sres. Secretarios y particulares. 1—2

*Relojeria mecánica, eléctrica y pneumática universal de M. Villanueva, Burgos.*

Relojes de torre y accesorios para los mismos, un 10 por 100 mas baratos (en iguales clases) que las demás fábricas y depósitos de España.

Los precios de mis relojes se entienden dando el reloj colocado en la torre, sin aumentar (como hacen otras casas) por accesorios, por colocación, etc., etc.

Relojes completos desde 500 pesetas en adelante, garantizados por varios años, y á pagar en plazos.

Además se mandan gratuitamente presupuestos de colocación.

Pídanse catálogos á M. Villanueva, en Burgos. 1

#### Repartos de territorial.

*Colección de siete tablas*, hechas expresamente para los pueblos de la provincia de Burgos por D. Pedro Hernando y Saiz, para el señalamiento de cuotas individuales en 1894-95 á los pueblos que tienen aprobados sus registros fiscales; id. para rústica y pecuaria de la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> sección; id. para urbana de ambas secciones, y de recargos municipales sobre las cuotas de los contribuyentes vecinos y de los hacendados forasteros.—

**Precio una peseta.**

De venta, en la Imprenta de Agapito Diez y compañía, y en la Agencia de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega. 1—3

En el almacén de vinos de Lucio Almendres, calle de Santander, núm. 2, Burgos, se vende cal hidráulica á 3 pesetas y 50 céntimos saco de 6 arrobas: devolviendo el envás se abonarán 50 céntimos. 1—3

#### FERRETERIA

DE LOS

#### SOBRINOS DE JULIAN MARCOS,

*Mercado, núm. 14 (frente al Hondillo)*

Almacenes de hierro, acero, camas inglesas y del país, colchones metálicos, herramientas, puntas, tachuelas y clavos.

Esta casa tiene el *único depósito* de los acreditados hierros y aceros de la fábrica de Barbadillo de Herreros, aunque la propiedad de ella corresponda á los señores «Hijos de Julian Marcos», como estos se la han cedido á los anunciantes, por convenio especial, por diez años, que terminan en 1903; durante este período pertenece la posesión y disfrute de dicha fábrica á «Sobrinos de Julian Marcos», que son los *verdaderos fabricantes* de referidos hierros y aceros, advirtiéndose que con sus conocimientos han mejorado la elaboración de los mismos haciéndoles reunir condiciones superiores á los anteriores.—Siempre barato. 1

#### Expendedurias de cerillas.

La obtendrán todos los que deseen tener para la venta este artículo, dirigiéndose á los Sres. Subdelegados del distrito que mas les convenga, quienes les entregarán el título de expendedor y el 10 por 100 como premio de venta. 6—6.

#### Batan en venta.

Quien quisiera comprar con economía un batán sito en el río Boedo, entre Olea y Sotobañado (Palencia), que tiene dos pilas, cilindro con lavadora, y habitación cómoda para una familia, y además junta ó separada una tierra colindante de tres obradas, de muy buena calidad, puede verse con Gabriel Marcos, vecino de Sotobañado. 19—20